

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la córte sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, REINA de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Logroño, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito pendiente en el Consejo de Estado en grado de apelacion, entre partes, de la una D. Tomas Lopez Baroja y otros propietarios de Cornago, apelantes, en rebeldía, y de la otra el Ayuntamiento de dicha villa; sobre distribucion de aguas:

Visto: Vistos los antecedentes, de los cuales resulta:

Que á petición de las dos terceras partes de los regantes con las aguas de la balsa de Fonsarrasin, el Ayuntamiento de la villa de Cornago, por acuerdo tomado en 14 de Febrero de 1864, adoptó el sistema de distribuir dichas aguas en proporcion al terreno que tuviera cada uno de los que las aprovechaban, dejando sin efecto las bases que establecian el riego del modo en que se venia verificando, y que en el expediente instruido en virtud de la reclamacion presentada contra ese acuerdo, fué éste aprobado por providencia gubernativa de 8 de Abril de 1865:

Vista la demanda presentada ante el Consejo provincial de Logroño por D. Tomas Lopez Baroja y otros, solicitando que se declarase nulo y sin efecto alguno el precitado acuerdo:

Vista la sentencia que despues de seguido el pleito por todos sus trámites pronunció el Consejo provincial de Logroño en 20 de Junio de 1866, por la que se confirmó la providencia gubernativa:

Vistos el escrito de 27 de Junio de 1866, en el que D. Tomas Lopez Baroja y otros interpusieron los recursos de apelacion y nulidad para ante el Consejo de Estado; y el auto de 7 de Julio, por el que el mencionado Consejo provincial los hubo por admitidos:

Vistos, el escrito presentado por mi Fiscal al Consejo de Estado en 9 de Noviembre de 1866, en él que acusó la rebeldía á los apelantes por no haber comparecido en tiempo á formalizar los recursos de apelacion y nulidad que tenian interpuestos; y el auto de la Seccion de lo contencioso que la hubo por acusada:

Vistos los artículos 252 y 254 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, el primero de los cuales da al apelante para mejorar la apelacion el término de dos meses en la Peninsula, contados desde el trascurso de los 10 dias concedidos para interponerla, y el segundo dispone que si el apelante no mejorase el recurso en el término señalado, se declare desierta la apelacion, y la sentencia consentida á la primera rebeldía que le acuse el apelado:

Considerando que el apelante ha dejado transcurrir sin mejorar el recurso el plazo de dos meses concedido al efecto por el artículo 252, y que acusada la rebeldía por la parte apelada, se está en el caso de lo dispuesto en el art. 254;

Conformán tome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. José Caveda, D. José Antonio de Olaneta, D. Antonio Escudero, D. Juan José Martinez de Espinosa, D. Pablo Jimenez de Palacio, D. J. Aquino Roncali, D. Tomás Retortillo y D. Rafael Liminiana y Brignole.

Vengo en declarar desiertos los recursos de apelacion y nulidad interpuestos por D. Tomas Lopez Baroja y otros vecinos de la villa de Cornago, y consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia dictada en 20 de Junio de 1866 por el Consejo provincial de Logroño.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo contencioso, acordó que se tenga como resolucio final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la Gaceta. De que certifico.

Madrid 31 de Enero de 1867.—Pedro de Madrazo.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 460.

El Alcalde de Briones me manifiesta en 14 del actual,

tener depositadas tres caballerias cuyas señas se expresan á continuacion, que fueron encontradas en la carretera que desde aquella villa dirige á esta capital, y con objeto de que llegue á conocimiento de sus dueños y puedan recojerlas, he dispuesto se publique en este periódico oficial.

Logroño 15 de Junio de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

Señas de las caballerias.

Una yegua cerrada, de seis cuartas menos dos dedos, pelo castaño claro, una estrella en la frente, las dos orejas cortadas, lunares blancos en todo el dorso, una cicatriz en la extremidad posterior izquierda y en la derecha la marca del yerro en figura de C.

Una mula de dos años, de seis cuartas, pelo castaño oscuro y herrada de las manos.

Un macho de diez á doce

meses, pelo castaño oscuro, el bozo negro, de cinco cuartas y media de alzada.

NUMERO 461.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren inquirir el paradero de Cirilo Anguiano, vecino de Nágera, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de verificarlo lo pongan en conocimiento de mi autoridad.

Logroño 15 de Junio de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

Señas del Cirilo.

Edad 39 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poblada, sacó de casa pantalon de paño negro, chaqueton de id., gorra de pelo negra y una manta encarnada en mediano uso.

NUMERO 459.

Se publica el precio á que han de abonarse á los Ayuntamientos de esta provincia los suministros que hayan dado á las Tropas y Guardia civil en el mes de Mayo último.

Conforme á lo prevenido en Reales órdenes de 23 de Setiembre de 1848 y 4 de Abril de 1850, el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra como Ministro de Hacienda militar de esta provincia, ha fijado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos hayan dado á las Tropas y Guardia civil en el mes de Mayo último, en la forma siguiente.

	Escds. mls.		Escds. mls.
Racion de pan de 0,70 centigramos	» 105	Libra y media.	» 105
Quintal métrico de cebada.	5,890	Fanega.	1,840
Quintal métrico de paja.	1,910	Arroba.	» 220
Litro de aceite.	» 485	Una libra.	» 280
Quintal métrico de carbon.	3,215	Arroba.	» 370
Idem idem de leña	1,130	Arroba.	» 130

Y se anuncia en este Beletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros que hayan dado á las Tropas y Guardia civil en el espresado mes de Mayo.

Logroño 15 de Junio de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 456.

COMISARIA DE GUERRA DE LOGROÑO.

Miguel Ceniceros Perez, vecino de Ventosa, se servirá presentarse en esta Comisaria de Guerra á recoger un libramiento que ha sido espedido á su favor en concepto de gratificación á cumplidos del Ejército, debiendo previamente identificar su persona y justificar los derechos que le asisten. Logroño 14 de Junio de 1867.—Felipe de Atauri.

NUMERO 458.

D. José Agustin Magdalena, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al sugeto cuyas señas van al pié para que dentro de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se persone en la cárcel pública de este partido á responder de los cargos que contra él resultan en la causa pendiente sobre lesiones graves inferidas á Florencio Montalvan en la noche del diez y siete de Abril último. Al propio tiempo exhorto á todas las autoridades del Reino y puestos de la Guardia civil, para que procedan á la captura y remision á este Juzgado. Dado en Bilbao á doce de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—José Agustin Magdalena.—Por su mandado, Pedro de Goicoechea.

Señas del presunto reo.

Estatura baja, color moreno, de unos treinta y cuatro años de edad, con costurones en el pescuezo, trabado de espaldas: viste boina azul, chaqueta al hombro, pantalon de paño color de chocolate, elástico blanco con rayas encarnadas y alpargatas: se dice ser Riojano.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente, hago saber: Que para el dia diez del próximo mes de Julio y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y por ante el Escribano que refrenda, el remate de la finca que se dirá, de la pertenencia de D. Juan Rico y Saenz y su esposa D.ª Isidra Ochagavia, vecinos de Albelda, para con su importe hacer pago á D. Quintin Sicilia, vecino de Alberite, de la cantidad de ochocientos reales, procedentes de réditos de un préstamo, costas causadas y que se causen.

Una casa sita en el Cano de la villa de Albelda, en la calle mayor, señalada con el número diez, con sus altos y bajos, compuesta de tres pisos, cuadra, corral y once habitaciones, linda á la derecha segun se entra en ella, casa de Agustin Gomez, la de la izquierda, casa de Modesto Trevijano, y por la trasera casa de Juan Diez, la cual está tasada en la cantidad de diez y nueve mil reales.

Dado en Logroño á catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Eugenio Diez.

NÚMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestridillas.

Circunstancias que contienen los asientos.	Defectos que se advierten.	LIBRO.	FOLIO.
--	----------------------------	--------	--------

AYUNTAMIENTO DE CERVERA Y SU BARRIO RINCON DE OLIVEDO.

En dicho dia el mismo Simon La Cruz, á su muger Maria Vidorreta una casa en Santa Ana.	id.	id.	105
En 11 de Mayo de 1853, ante Marcos Moreno, Nicolas Zapatero y Joaquina Remon su muger hipotecaron á Joaquin Zapatero una casa en Santa Ana.	id.	id.	104
En 9 de Diciembre de 1852, ante Manuel Moreno Ruiz, Juana Leon dejó en herencia á Dominica, Estevan, Serafin é Ines Alfaro y Leon una casa en el Burdelillo.	id.	id.	22
En 18 de Junio de 1850, ante Pedro Vidal Garcia, D. Juan Manuel Lafuente vendió á Tomas Gonzalez una casa en Burdelillo.	id.	id.	50
En 8 de Junio de 1853, ante Marcos Moreno, Maria Perez dejó en herencia á Romualdo Gimenez y Eugenio Perez 8.ª parte de casa en Burdelillo.	No expresa linderos.	3.ª urbanas.	2
En 8 de Junio de 1853, ante Marcos Moreno, Romualdo Gimenez, y Eugenio, Pedro vendieron á D. Agustin Lafuente la misma casa.	id.	id.	id.
En 25 de Mayo de 1853, José Gonzalez, Antonio Escudero y Manuela Berceo su muger hipotecaron á Miguel Grábalos y Antonio Velez una casa Santa Ana.	id.	id.	26

En 16 de Junio de 1853, ante Manuel Moreno Ruiz, Domingo Leon y su muger vendieron á Antonio Miguel una casa Santa Ana.

En 8 de Mayo de 1854, ante dicho Escribano, el mismo Domingo Leon y su muger otorgaron carta de pago á favor de Antonio Miguel sobre venta de una casa en Santa Ana.

En 10 de Junio de 1853, ante Pedro Vidal Garcia, Nicomedes Ruiz dejó en herencia á Sebastiana Gimenez una casa Santa Ana.

En 25 de Junio de 1853, ante Manuel Moreno Ruiz, Juan Miguel Aguirrevide dejó á su muger Rita Heriz una casa Santa Ana.

En dicho dia mes y año, ante el mismo Escribano el mismo Juan Miguel Aguirrevide á su viuda una casa San Gil.

Id. á id. en San Gil. El mismo á la misma otra casa en San Gil.

En 1.º de Setiembre de 1853, ante Manuel Moreno Ruiz, Fernando Escudero y Manuela Gimenez vendieron á Baltasara Rubio una casa San Gil.

En 2 de Octubre de 1853, ante Pedro Vidal Garcia, Eugenio Gil hipotecó á Francisco Picaza una casa en San Gil.

En 23 de Octubre de 1853, ante Manuel Moreno Ruiz, Angela Pascual dejó á su marido Antonio Ochoa una casa en Burdelillo.

En 5 de Noviembre de 1853, ante Marcos Moreno, Casimira Herrero dejó en herencia á Ramona Madurga casa Rincon de Olivedo.

En 27 de Enero de 1854, ante Manuel Moreno Ruiz, Maria Dolores Leon dejó en la herencia á Anaclata Calahorra casa Santa Ana.

En 27 de Enero de 1854, ante Manuel Moreno Ruiz, D.ª Maria Dolores dejó á Benigno Calahorra casa en Santa Ana.

La misma D.ª Dolores á Felipa, Isidra y Eulogia Calahorra y Leon en la misma casa.

La misma á su hijo Antonio Calahorra y Leon en la misma casa.

En 28 de Febrero de 1857, ante Manuel Moreno Ruiz, Antonio Calahorra, Francisco Madurga é Isidro Calahorra hipotecaron á favor de Antonio Alfaro y Gonzalez una casa Santa Ana.

En 25 de Junio de 1857, ante Manuel Moreno Ruiz, Francisco Madurga é Isidro Calahorra trasladaron esta hipotecó á una fábrica en San Miguel.

En 25 de Mayo de 1860, ante dicho Escribano, D. Fulgencio Aguisal canceló esta hipoteca, á favor de los dichos Manuel Rubio Francisco Madurga y D.ª Isidra Calahorra y quedo libre.

En 2 de Marzo de 1854, ante Marcos Moreno, Eugenio apoderado de Manuel Alfaro hipotecó á favor de Eugenia Gil una casa San Gil.

En 1.º de Abril de 1854, ante Marcos Moreno Severo Gil, vendió á Urbana Zapatel una casa Santa Ana.

En 1854, ante dicho Escribano, Pedro Patabello y Cirila Arrizabadie en pagó á D.ª Pascuala Portavella dos sextas partes casa en Santa Ana.

En 11 de Junio de 1854, ante Hilario Carrillo, Severo Escudero y Francisco Madurga consignacion á sus hijas Jabiera y Maria Escudero una casa y corrales en San Gil.

En 1854, Fernando Escudero dejó en herencia á Manuela Gimenez una casa en Santa Ana.

En 15 de Diciembre de 1854, ante Marcos Moreno, Santiago Gil vendió á Manuel Madurga una casa en Santa Ana.

En 17 de Octubre de 1855, ante Lorenzo Pina, Maria Gimenez donó á

id.	id.	27
No expresa calle.	id.	id.
id.	id.	28
id.	id.	31
id.	id.	33
id.	id.	34
id.	id.	35
id.	id.	39
id.	id.	45
id.	id.	63
id.	id.	73
id.	id.	105
id.	id.	110
id.	id.	id.
id.	id.	id.
id.	id.	id.
No expresa linderos.	id.	id. vto.
id.	id.	id.
No expresa calle.	id.	114
id.	id.	120
id.	id.	127
id.	id.	146
id.	id.	154
id.	id.	174

su hijo Saturnino Diaz en una casa Santa Ana.

En 4 de Setiembre de 1861, ante dicho Escribano, Saturnino Diaz vendió á Julian Moureno la misma casa.

En 2 de Noviembre de 1855, ante Pedro Vidal Garcia, Romualdo Berito vendió á Marcos Moreno, una casa Santa Ana.

En 20 de Enero de 1862, ante Pedro Vidal Garcia, Catalina Oñate vendió á Manuel Gil y Ochoa la misma casa.

En 2 de Noviembre de 1855, ante Marcos Moreno Remualdo Benito vendió á Gregorio Gimenez una casa en Santa Ana.

En 14 de Diciembre de 1855, ante Pedro Vidal Garcia, D. Felipe Escudero vendió á Francisco Escudero un corral en Santa Ana.

En 14 de Diciembre de 1855, ante Pedro Vidal Garcia, vendieron á Agustín Lafuente una casa Sta. Ana.

En 27 de Diciembre de 1855, ante Manuel Moreno Ruiz D.ª Saturnina Lafuente dejó en herencia á su hijo D. Manuel Ibo Alfaro, una casa y huerto Santa Ana.

En dicho día, mes y año, y ante el mismo Escribano, la misma doña Saturnina Lafuente dejó al mismo D. Manuel Ibo Alfaro, una casa en Burnelillo.

En dicho día ante el mismo Escribano, la misma D.ª Saturnina, Lafuente dejó en herencia á su hijo don Timoteo Alfaro su hijo una casa en Santa Ana.

La misma D.ª Saturnina en dicho día, mes y año y ante el mismo Escribano, á su hijo Timoteo Alfaro casa Burdelillo.

La misma Saturnina, ante dicho Escribano, el mismo día mes y año dejó en herencia á su hijo Santos Alfaro casa Santa Ana.

En 27 de Diciembre de 1855, ante Manuel Moreno Ruiz, D.ª Saturnina Lafuente dejó en herencia á su hija Wenceslao dos casas Santa Ana.

La misma D.ª Saturnina Lafuente en dicho día, mes y año, y ante el mismo Escribano, dejó en herencia á su hija Wenceslao Alfaro un censo contra Manuel Alfaro sobre una casa Barrio Rojo.

En 10 de Enero de 1855, ante Marcos Moreno Severo Escudero hizo escritura de carta de pago á favor de los herederos de Valentin Zapatero sobre casa Santa Ana.

En 22 de Enero de 1856, ante Manuel Moreno Ruiz, Francisco Picaza dejó á Maria Picaza en herencia parte de casa en San Gil.

El mismo Francisco Picaza, ante el mismo Escribano, en dicho día, mes y año, dejó en herencia á su hijo Segundo parte de casa en San Gil.

En 1856, ante dicho Escribano, Petra Garcia dejó en herencia á su hijo Francisco Madurha casa en Santa Ana.

La misma Petra Garcia, ante el mismo Escribano en igual fecha dejó á su hijo Francisco Madurga, casa en San Gil.

La misma Petra Garcia, ante el mismo Escribano, dejó en herencia á su hijo Francisco Madurga, casa en Santa Ana.

En 9 de Febrero de 1856, ante Marcos Moreno, Isidro Ruiz y Andres Escudero vendieron á Angel Gutierrez, una casa Santa Ana.

En 7 de Abril de 1856, ante Pedro Vidal Garcia, Simon Zapatero dejó en herencia á su hijo Raimundo, parte de casa Santa Ana.

El mismo, al mismo, un hera de trillar Barrio bajo.

El mismo á Santiago Zapatero su hijo, parte de casa Santa Ana.

En 11 de Enero de 1862, Santiago

id.	id.	232
id.	id.	id.
id.	id.	233
id.	id.	id.
id.	id.	234
id.	id.	261
id.	id.	262
id.	id.	263
id.	id.	265
id.	id.	271
id.	id.	272
id.	id.	275
id.	id.	282 y 287
Id. ni linderos.	id.	288
No expresa calle.	id.	290
id.	id.	297
id.	4.º urbanas.	1.º
id.	id.	3
id.	id.	5
id.	id.	7
id.	id.	12
Id. ni linderos.	id.	17
No expresa calle.	id.	18
id.	id.	21

Zapatero vendió á Sebero Ochoa, ante Juan Dolz y Ortiz, la anterior parte de casa.

En 7 de Abril de 1856, Simon Zapatero, ante Pedro Vidal vendió digo dejó en herencia á su hijo Santiago, parte de casa en San Gil.

El mismo Simon Zapatero á su hijo Santiago, parte de casa en Santa Ana.

El mismo Simon Zapatero y su hijo Domingo, parte de casa en Santa Ana.

En 17 de Agosto de 1860, ante Manricio Marco, Simon digo Domingo Zapatero dejó á su hermano Santiago la misma parte de casa.

En 7 de Abril de 1856, ante Pedro Vidal Garcia, Simon Zapatero dejó á su hijo Domingo, parte de casa en San Gil.

En 17 de Agosto de 1860, ante Mauricio Marco, Domingo Zapatero dejó á su hermano Santiago, la misma parte de casa.

En 7 de Abril de 1860, ante Pedro Vidal Garcia, Simon Zapatero dejó á su hijo Domingo parte de casa en Santa Ana.

El mismo Simon Zapatero en la misma fecha y ante dicho escribano dejó á su hija Bonifacia Zapetero parte de casa en Santa Ana.

El mismo Simon Zapatero dejó á su hija Bonifacia parte de casa en Santa Ana.

El mismo Simon Zapatero á su hija Maria del Pilar Zapatero parte de casa en Santa Ana.

El mismo Simon á la misma Maria del Pilar parte de casa en San Gil.

El mismo Simon á la Maria del Pilar su hijo parte de casa en Santa Ana.

El mismo Simon Zapatero á su hija Juliana Zapatero, parte de casa en Santa Ana.

En 27 de Diciembre de 1861, ante Manuel Moreno Ruiz, Fernando Quemada vendió á Severo Ochoa esta parte de casa.

En 7 de Abril de 1860, ante Pedro Vidal Garcia Simon Zapatero dejó en herencia á su hija Juliana Zapatero parte de casa en Santa Ana.

El mismo Simon á Maria Manuela Zapatero parte de casa en Santa Ana.

El mismo á Tomasa Zapatero parte de casa en San Gil.

El mismo Simon Zapatero dejó á la misma Tomasa parte de casa en Santa Ana.

El mismo Simon Zapatero dejó á su hija Tomasa en herencia parte de casa en Santa Ana.

En 26 de Abril de 1856, ante Marcos Moreno Manuel Martinez y Gimenez hipotecó á favor de Basilio Ochoa una casa en Santa Ana.

En 27 de Junio de 1857, ante Manuel Moreno Ruiz, Basilio Ochoa otorgó escritura de cancelacion de la finca anterior á favor de Manuel Gimenez.

En 14 de Agosto de 1856, ante Manuel Moreno Ruiz, D. Victoriano Alfaro dejó á su hermano Antonio Alfaro casa Santa Ana.

En 27 de Setiembre de 1856, ante Manuel Moreno Ruiz, Alejo Escudero y su muge hipotecaron á favor de Anacleto Fernandez una casa Santa Ana.

En 1856, ante dicho Escribano, Manuel Maria Quemada permutó á José Maria Calahorra, casa en Santa Ana.

En 8 de Noviembre de 1856, ante Marcos Moreno, Manuel Rubio con poder de Felipe Saez vendió á Eulogio Escudero, una casa en Santa Ana.

En 20 de Noviembre de 1856, ante Manuel Moreno Ruiz, Vicenta Torres dejó á su hijo Francisco Alfaro, una casa en el Burdelillo.

id.	id.	id.
id.	id.	22
id.	id.	24
id.	id.	25
id.	id.	id.
id.	id.	26
id.	id.	id.
id.	id.	28
id.	id.	29
id.	id.	34
id.	id.	37
id.	id.	59
id.	id.	42
id.	id.	45
id.	id.	id.
id.	id.	49
id.	id.	53
id.	id.	55
id.	id.	id.
id.	id.	59
id.	id.	60
id.	id.	68
id.	id.	76
id.	id.	82
id.	id.	83
id.	id.	85

En 14 de Diciembre de 1856, ante Marcos Moreno, José Malero, Juan Manuel, Venancio Zapatel, Vicente Cartel y Simon Ma-lurga, vendieron á León Vidorreta, una casa en Burdelillo.

En 22 de Diciembre de 1856, ante Manuel Moreno Ruiz, Felipe Escudero y su muger Fermin Alfaro y Pedro Gonzalez, vendieron á Manuel Ochoa una cuarta parte de casa en Sta. Ana.

En 1860, Simon Ochoa dejó en herencia á Pablo Zapatero y Gabino Alfaro y Zapatero, ante Pedro Vidal Garcia, una casa en Santa Ana.

La misma Sebera á Pablo y Maria Cruz Zapatero, casa en Santa Ana.

En 1860, ante Pedro Vidal Garcia Sebero Ochoa dejó en herencia á Pablo y Antonia Zapatero y á Pantaleon y Angela Alfaro, una casa en San Gil.

En 26 de Abril de 1857, ante Manuel Moreno Ruiz, Eugenio Gil vendió á Baltasara Rubio, una casa en San Gil.

En dicho dia mes y año, ante el mismo Escribano, Eugenio Gil vendió á la misma Baltasara Rubio, un cerro en San Gil.

En 30 de Julio de 1857, ante Pedro Vidal Garcia, Dominica Escudero dejó á Manuel Gimenez su marido, una casa en Santa Ana.

En 1858, Manuel Gimenez, ante Escribano hipotecó á favor de Pedro Zapatero, la misma casa.

El mismo Manuel Gimenez, en dicho año y Escribano, hipotecó nuevamente la misma casa á favor de Baltasar Cordón.

En 1859, ante Pedro Vidal Garcia, el mismo Manuel volvió á hipotecar la misma casa al mismo Baltasar Cordón.

En 28 de Agosto de 1857, ante Manuel Moreno Ruiz, Saturnina Fernandez dejó en herencia á su hijo Eusebio Soria una casa Santa Ana.

La misma Saturnina á su hijo Agapito Soria, casa en Santa Ana calle mayor.

En 16 de Setiembre de 1857, ante Marcos Moreno Ruiz, D. Agustin Lafuente y D.^a Dorotea Escudero su muger vendieron á Ramon Alfaro y Manuela Navarro una casa en Santa Ana.

En 4 de Octubre de 1857, ante Pedro Vidal Garcia, Florencio Gonzalez y sus hijos vendieron á Lucas Pascual una casa Santa Ana

id.	id.	87
id.	id.	88
id.	id.	107
id.	id.	109
id.	id.	116
id.	id.	133
id.	id.	134
id.	id.	153
id.	id.	id.
id.	id.	id.
id.	id.	169
id.	id.	170
id.	id.	179
id.	id.	181

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

NUMERO 457.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber de ciento cincuenta escudos pagados por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de treinta dias, desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio.

Arrabal 9 de Junio de 1867.—El Presidente, Leon Ruiz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Munilla 15 de Junio de 1867.—El Alcalde, Benito Enciso.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trevijano 17 de Junio de 1867.—El Alcalde, Braulio Saenz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rivafrecha 15 de Junio de 1867.—El Alcalde, Eugenio Iñiguez.—Justo Cabezon, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Daroca 15 de Junio de 1867.—El Alcalde, Baltasar Tudanca.—Isidoro Martinez, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ojacastro 15 de Junio de 1867.—El Alcalde, Antonio Calvo.—Bernabé Calvo Martinez, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamediana 13 de Junio de 1867.—El Alcalde, Ilario Maya.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Húercanos 14 de Junio de 1867.—El Alcalde Francisco Marca.

Baños y aguas minero-medicinales, termales, bicarbonatadas, alcalinas y azoadas, denominadas de Riva los Baños, sitas en Torre-cilla de Cameros, provincia de Logroño.

Todos los dias se van haciendo nuevas aplicaciones de las excelentes virtudes medicinales que encierra la multitud de aguas minerales que brotan por do quiera del suelo de nuestra privilegiada España, concurriendo á hacer uso de ellas infinidad de enfermos, que con ningun otro remedio pueden recobrar la salud ó aliviar al ménos sus dolorosos padecimientos.

Las fuentes mas concurridas son aquellas en que á la bondad de sus aguas reunen la salubridad del clima, lo pintoresco del sitio, la comodidad y economia de la estancia y la facilidad del viaje.

Todas estas circunstancias se encuentran reunidas en el Establecimiento de Riva los Baños, pues con sus maravillosas aguas, declaradas oficiales, se obtienen sorprendentes curaciones en las enfermedades de las vias urinarias, caracterizadas por la presencia de cálculos ó sea mal de piedra; en los cólicos nefríticos y hepáticos; en las enfermedades nerviosas del tubo digestivo, como gastralgias con pirosis, dispepsias, y acedias; en las inflamaciones crónicas del estómago é intestinos; en las clorosis, histerismo y obstrucciones del hígado y bazo.

Son tambien utilísimas en los catarros pulmonares crónicos, asma esenciales y en las diferentes manifestaciones del reumatismo.

El clima es de los mas sanos de la Península, el sitio de los mas pintorescos de la Rioja, y en cuanto á la comodidad de los concurrentes, los propietarios de los baños y hospedería, no escasean ninguna clase de sacrificios para hacer grata la estancia en su establecimiento.

A la llegada de los trenes á la estacion de Logroño sale todos los dias una cómoda diligencia que conduce en tres horas á los enfermos á Torre-cilla, parando en la misma hospedería, situada á menos de un kilómetro del manantial ó en el Establecimiento de este que ofrece iguales comodidades.

La direccion facultativa se halla á cargo de un acreditado profesor de medicina, y la temporada de baños da principio el 20 de Junio y concluye el 15 de Setiembre.

ARRIENDO DE YERBAS EN LA VILLA DE LERIN.

La comision nombrada por la asociacion de vecinos establecida en la villa de Lerin para el arrendamiento de las yerbas de su propiedad, hace saber: que el dia tres del próximo Julio y hora de las diez de su mañana, en que espira el veinteno legal, se celebrará en la Sala Consistorial el remate para el arriendo de dichas yerbas, bajo las posturas y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se harán presentes en el acto de dicho remate, que será último, no resultando mejora durante el sesteo.

Conveniente es advertirlo para gobierno de los licitadores, que dichas yerbas, por su abundancia y fina calidad, por la comodidad de los abrevaderos y cañadas y por la proximidad de los corrales para el oportuno descanso del ganado, gozan de un crédito cual pueden merecerlo las superiores de Navarra.

Lerin 12 de Junio de 1867.—El Presidente, Ildefonso Ibiricu.

ALMACEN DE PIANOS,

ORGANOS Y MUSICA.

DE

CONRADO GARCIA,

en el paseo de Valencia.—Pamplona.

Con motivo de la próxima feria de San Fermin ha llegado un abundante y variado surtido de hermosos pianos y órganos, que tengo el honor de ofrecer al público con las ventajosísimas condiciones conocidas, admitidas y usadas por muchas familias, y son: poner los instrumentos, que se encarguen ó compren, de cuenta y riesgo del almacenista en la estacion de ferrocarril mas próxima á casa de los compradores, teniendo estos el derecho de volverlos sino llenarán las condiciones del contrato, siendo todos los gastos de cuenta del vendedor, y no serán pagados que los compradores no que den plenamente satisfechos de la bondad de los instrumentos. Hay un órgano de caños para Iglesia, de 8 registros, que se venderá para pagar á plazos largos.

Procedentes de cambios hay pianos verticales y de mesa, usados.

NOTA. Se ruega á todos los que mas tarde ó temprano hayan de comprar piano, guarden el presente anuncio, ó lo entreguen á sus parientes ó amigos que se hallen en ese caso.

OTRA. Con el mayor gusto se darán cuantas explicaciones se deseen.

En casa de Maria Narvarte (la tintorera) que vive Ronda del Muro núm. 18 de esta ciudad, se acaba de recibir una gran partida de sanguijuelas de superior calidad, que se venderán desde el dia de hoy á 4 reales docena y por cientos á 50 y 32 reales, segun su tamaño.

Logroño 17 de Junio de 1867.